



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 012/2023

Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

- VIA :** Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- VIA :** Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- VIA :** Lic. Martín Espejo Gonzales
TÉCNICO OAS - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- DE :** Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- REF. :** "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" (Municipio de Pailón - Provincia Chiquitos).

FECHA: Santa Cruz, 10 de abril de 2023.

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo **realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. según la siguiente enunciación:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 24 de febrero de 2022 el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba, presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. presenta nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/42/2022, con referencia: "**SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ELECTORAL COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA PORTABLE Y ALCANTARILLADO "Nuestra Señora de Fátima" R.L.** misma que fue remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE con hoja de ruta ID CORRETALIVO 364 en fecha 25 de febrero de 2022.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 016/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L.**, del municipio de Pailón, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, acto administrativo con el cual fue notificado el 01 de abril de 2022 al señor Víctor Hugo Ortuño, en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., según formulario de notificación N°140/2022.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 11 de abril de 2022, el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. remite invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para la Elección del Comité Electoral a través de nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/110/2022, (ID CORRELATIVO N° 672). En respuesta a la Invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociados, el TED Santa Cruz emite oficio TED-SCZ-SIFDE.OAS Nro. 046/2022 de fecha 14 de abril del 2022.

En fecha 10 de mayo de 2022 (ID CORRELATIVO N° 887), el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. remite documentación del Comité Electoral de la Cooperativa COSFAL R.L.

Mediante Nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 095/2022 de fecha 24 de mayo se solicita aclaración y complementación de documentación a la cooperativa. Notificada en fecha 24 de mayo del 2022 a Fedecaas. Posterior a ello mediante ID CORRELATIVO 1.163 de fecha 08 de junio de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño en su condición de presidente de FEDECAAS, en representación de la cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Nuestra Señora de Fátima R.L. COSFAL R.L. presenta nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/200/2022 con referencia: "*Respuesta a oficio TED.SIFDE.OAS N. 095/2022*".



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Después de verificar la documentación se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 063/2022 de fecha 13 de junio de 2022, que concluye con lo siguiente: "... la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. COSFAL R.L. CUMPLE con los arts. 49, 51, 52 y 91 del Estatuto Orgánico y art. 6 y 9 del Reglamento Electoral en razón de la elección del Comité Electoral..."; asimismo, recomienda la notificación del informe a la cooperativa para que el "Comité Electoral elabore su Calendario Electoral y Convocatoria conforme lo establece su reglamento electoral y sea presentado al Tribunal Electoral Departamental". Notificando a la cooperativa con el informe mediante FEDECAAS con el oficio CITE: TED.SCZ.SP. N° 162/2022 en fecha 28 de junio de 2022.

En fecha 01 de julio de 2022, el presidente de FEDECAAS representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. remite Convocatoria y Calendario Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección. –

El 11 de julio mediante nota TED. SCZ.SIFDE.OAS. Nro. 156/2022 el TED responde a remisión de Convocatoria y Calendario Electoral y solicita a la Cooperativa que remita el comprobante de publicación de la convocatoria para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. en fecha 13 de julio remitió los comprobantes de publicación de la convocatoria para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.

En fecha 26 de julio de 2022, el presidente de FEDECAAS representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. remite nueva Convocatoria y Calendario Electoral de la Cooperativa.

El 03 de agosto de 2022 se notifica a FEDECAAS, con nota TED. SCZ.SIFDE.OAS. Nro. 181/2022 con referencia: "Respuesta a Nueva convocatoria y Calendario Electoral de la Cooperativa NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA R.L. COSFAL R.L."

A través del Instructivo SCZ.SP.SC. Nro. 001/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (TED) que comunica que la administración y/o **supervisión de los procesos electorales** de las cooperativas de Servicios Públicos podrán ser atendidas hasta 15 días antes y 15 días después de la jornada de votación de la "Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde Municipal de la Guardia y San Javier", Referendo de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco y Referendo para



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

conversión del Municipio de Lagunillas a la Autonomía Indígena Originario Campesino" el domingo 4 de septiembre de 2022.

Con nota CITE: TED.SCZ.SP. N° 311/2022 con referencia: "**Remite Informe periódico de supervisión**" en fecha 29 de noviembre de 2022 se notificó a FENCOPAS con el Informe SIFDE SCZ CSP N° 114/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 con referencia: "**Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. (COSFAL R.L.)**" donde en la parte de conclusiones inc. c) refiere lo siguiente: "...que la habilitación de un candidato, realizada por el Comité Electoral, no cumple con lo determinado en su normativa interna art. 58 inc. d) del estatuto orgánico y art. 9 inc. d) del reglamento electoral..."; "...la documentación presentada en fecha 03 de noviembre de 2022 no fue remitida mediante autoridad competente" y en recomendaciones "...se recomienda que la instancia electoral de la cooperativa reconduzca el proceso eleccionario hasta la actividad de habilitación de candidaturas según su calendario electoral o procesal con la inhabilitación de las candidaturas que incumplieron con la normativa interna de la cooperativa, debiendo apegarse de manera estricta a su norma propia y que remita la documentación a través de autoridad competente al Tribunal Electoral Departamental".

En ese sentido en fecha 08 de diciembre de 2022 mediante nota CITE: FENCOPAS N° 181/2022 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de FENCOPAS, en representación de la cooperativa COSFAL R.L., solicita el desglose de la documentación de los candidatos.

De acuerdo a la nota de fecha 20 de diciembre de 2022 con CITE: FENCOPAS N° 188/2022 en cuyo adjunto presentan el **Informe Legal AFLOOP/DJ/INF/N°196/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022 que en sus conclusiones indica que "...la AFLOOP se rige por el marco normativo vigente, y siendo el Artículo 55 de la ley N° 356 es claro y preciso, no corresponde la emisión de Resoluciones Administrativas Particulares, debiendo las cooperativas Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, afiliadas a la FEDECAAS R.L., dar cumplimiento al citado artículo, respetando a su vez sus Estatutos Orgánicos, correspondiendo la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. – FENCOPAS R.L., coadyuvar a las cooperativas de base que lo requieran".

En fecha 01 de febrero de 2023 (Hoja de Ruta 164) el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COSFAL" R.L. presenta el calendario electoral reformulado para elección de autoridades de la cooperativa elaborado por el Comité Electoral de la Cooperativa.

Mediante nota (Hoja de Ruta 172) de fecha 02 de febrero de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Potable y Alcantarillado "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. remite al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz, documentación de los candidatos de la cooperativa.

En fecha 22 de febrero de 2023 se presenta a Sala Plena el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 005/2023, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. (COSFAL R.L.)"* que en sus conclusiones refiere lo siguiente: *"...inc. c) En base a la Resolución 03/2022 del Comité Electoral y a lo establecido en el artículo 8 inc. f) y g) del reglamento electoral de la cooperativa COSFAL R.L., el comité electoral procedió a habilitar a ocho (8) candidatas y candidatos al Consejo de Administración y a cuatro (4) candidatas y candidatos al Consejo de Vigilancia, verificando los requisitos exigidos en el estatuto orgánico, el reglamento electoral y la convocatoria, se concluye que el comité electoral cumple con la actividad Nro. 5 (Depuración y habilitación de candidatos/as) del calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COSFAL" R.L."*

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 14 de marzo de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. se apersonó a través de nota CITE: FENCOPAS N° 058/2023 (ID CORRELATIVO 461), con referencia: **"REMITO DOCUMENTACIÓN DEL ACTO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA COSFAL R.L."** con el siguiente detalle:

- Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSFAL R.L. de fecha 26 de febrero de 2023. (Copia simple).
- Acta de Escrutinio y Cómputo de las mesas 1, 2, 3 y 4. (Original)
- Acta de Escrutinio y Cómputo General. (Original).
- Papeleta de Sufragio en blanco (Original).
- Lista de asociados habilitados (Original).
- Lista de asociados que emitieron su voto (Original).
- Hojas de trabajo de las mesas 1, 2, 3 y 4. (Original).

Con nota del TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 038/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, con referencia *"Solicita complementación de documentos"*, se notifica a FENCOPAS en fecha 22 de marzo de 2023.

Mediante nota CITE: FENCOPAS N° 085/2023 (ID correlativo 583) en fecha 29 de marzo de 2023, el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., remite documentación del proceso electoral, adjuntando la documentación solicitada en la nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 038/2023.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: “Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Nuestra Señora de Fátima” R.L. “COSFAL” R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, consta de XIII Títulos, 112 Artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Agua Potable R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2021, cuenta con V capítulos y 38 Artículos.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 016/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: **“DECLARAR la procedencia de la solicitud de supervisión de acuerdo al Informe N° 022/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, presentado a Sala Plena, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Nuestra Señora de Fátima” R.L. “COSFAL” R.L.**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

presentada por el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS) y en representación de la citada cooperativa...".

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 063/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 29 de abril de 2022, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente del Consejo de Administración de FEDECAAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

1	RONALD ANTONIO CAPOBIANCO MENACHO	Presidente
2	JUANA VASCO VARE	Secretaria de Actas
3	HUGO ORLANDO CARO BELLIDO	Vocal
4	MANUEL CHORE SURUBY	Alternó

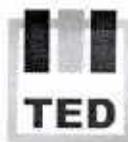
De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 29 de abril de 2022, cumpliendo con los artículos 49, 51, 52 y 91 del Estatuto Orgánico y art. 6 y 9 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 26 de febrero del año 2023, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA Nº 036/2023, se constituyó a instalaciones de la cooperativa en el Municipio de Pailón, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. y publicada mediante un órgano de prensa local "Radio Paititi" y "Servicio de Comunicados TONYKO TYNDKO", Barrio Central Fátima Pailón". En ese contexto, dicha Asamblea fue iniciada por el representante del FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 91, 92 Y 94 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 8 y 13 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 1916 personas habilitadas para votar, de los cuales solo 444 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 26 de febrero de 2023 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el Municipio de Pailón, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo válidamente una hora después con el número de asociados (as) asistentes..."*. A horas 09:00 se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el Presidente del FENCOPAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 50, 51, 91, 92 Y 94 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 8 y 13 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 95 de su Estatuto Orgánico y art. 24 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 y 73 de su Estatuto y art. 19 del Reglamento Electoral, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada dos años, los mismos se pueden corroborar con la siguiente Resolución:

- ✓ Gestión 2017, la elección fue realizada el 05/11/2017, validada por Resolución TED-SCZ-CSP N° 061/2017 de 21/11/2017.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., fue emitida en fecha 20 de enero de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de

Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. Dentro del plazo establecido en el Art. 50 representación del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó en un medio oral a nivel local mediante un órgano de prensa local "Radio Paititi" y "Servicio de Comunicados TONYKO TYNDKO, Barrio Central Fátima Pailón". de fecha 18 de febrero de 2023.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Asociados, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, el presidente de FENCOPAS comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 29 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido del artículo 4 del Reglamento Electoral y art. 91 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 91 y 94 del Estatuto Orgánico y art. 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. de fecha 26 de febrero de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 73 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente de FENCOPAS procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 23, 24, 25 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., el presidente del Comité Electoral instaló 4 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el Nro. de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección. - La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 26 de febrero de 2023 a horas 08:00 am.

Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

Presentación de documentos de candidatos y candidatas. - La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia posterior al acto eleccionario, ya que los candidatos fueron verificados y Habilitados por el comité electoral mediante RESOLUCION DE COMITÉ ELECTORAL de fecha 01 de febrero de 2023 quien fue el encargado de recibir la documentación de los candidatos de los consejos de administración y vigilancia, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 58 del Estatuto Orgánico y el art. 9 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- ISRAEL ARIAS ROCA	C.I. 3874876-1C S.C.
2.- WILFREDO MILBURGAY MEJIA ROCHA	C.I. 3913420 S.C.
3.- ROBERTO ALEXI ROJAS RUIZ	C.I. 5378784 S.C.
4.- PEDRO HUBERT MENACHO VILLARROEL	C.I. 4558518
5.- DALCY SALVATIERRA PEDRAZA	C.I. 3224591 SC
6.- MARCO ANTONIO SAUCEDO PARABA	C.I. 6230394 S.C.
7.- JAVIER RETAMOZO TAPIA	C.I. 1087747 CH.
8.- OLGA AGUIRRE PERCIÑOS	C.I. 4650799 S.C.

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- CARLOS MACOÑO RAMOS	C.I. 9621884
2.- WILSON CUELLAR MENACHO	C.I. 1982412 S.C.
3.- ARMANDO SUAREZ FUENTES	C.I. 3861610 S.C.
4.- JUANA FLORES DE BOZO	C.I. 3263088 S.C.

Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó cuatro mesas de sufragio, cada una con su respectiva ánfora misma que se utilizaban para depositar los votos de los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL
JAVIER RETAMOZO TAPIA	5	5	3	7	20
ROBERTO ALEXI ROJAS RUIZ	30	22	13	44	109
MARCO ANTONIO SAUCEDO PARABA	15	6	13	22	56
WILFREDO MILBURGAY MEJIA ROCHA	10	5	7	18	40
ISRAEL ARIAS ROCA	4	2	8	4	18
OLGA AGUIRRE PERCIÑOS	2	1	2	3	8
DÁLCY SALVATIERRA PEDRAZA	59	16	24	25	124
PEDRO HUBERT MENACHO VILLARROEL	21	3	10	16	50
VOTOS NULOS	4	0	3	3	10
VOTOS BLANCOS	0	5	2	2	9
TOTAL DE VOTOS	150	65	85	144	444

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL
JUANA FLORES DE BOZO	40	17	25	35	119
CARLOS MACOÑO RAMOS	45	11	14	39	109
WILSON CUELLAR MENACHO	36	8	7	18	69
ARMANDO SUAREZ FUENTES	18	19	16	20	73
VOTOS NULOS	3	0	1	4	8
VOTOS BLANCOS	8	10	20	28	66
TOTAL DE VOTOS	150	65	85	144	444

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 36 y 37 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	CARGO	SITUACION
DALCY SALVATIERRA PEDRAZA	3224591 SC	Presidente	Electa
ROBERTO ALEXI ROJAS RUIZ	5378784 S.C.	Vicepresidente	Electo
MARCO ANTONIO SAUCEDO PARABA	6230394 S.C.	Secretario	Electo
PEDRO HUBERT MENACHO VILLARROEL	4558518	Tesorero	Electo
WILFREDO MILBURGAY MEJIA ROCHA	3913420 S.C.	Vocal	Electo



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	CARGO	SITUACION
JUANA FLORES DE BOZO	3263088 S.C.	Presidente	Electa
CARLOS MACOÑO RAMOS	9621884	Secretario	Electo
ARMANDO SUAREZ FUENTES	3861610 S.C.	Vocal	Electo

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 26 de febrero de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 49, 50, 51, 91, 92 y 94 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 8 y 13 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Agua Potable R.L. cumplió con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Nuestra Señora de Fátima" R.L. "COSFAL" R.L. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal


Abg. Ana Karol Paz Vidal
CONSULTORA CAS SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO "VIRGEN DE FÁTIMA" R.L. "COSFAL" R.L.

